

ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Medellín, el **20 de octubre de 2026**, se presentó el doctor **OSCAR ALONSO MUNERA GIL, con C.C. No. 70.194.680**, con el fin de tomar posesión del cargo de liquidador en el proceso de liquidación judicial Simplificada de los bienes que conforman el patrimonio de **GOLFO SEA FOOD S.A.S** con **NIT. 900.305.257**, designado mediante Auto identificado con número de radicación No. **2026-02-018573 del 13 de octubre de 2026**, el liquidador declara bajo juramento que:

1. Acepta el cargo, y que se compromete a mantener la confidencialidad propia del mismo.
2. Que no se encuentra impedido, inhabilitado o incurso en una situación que conlleve un conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la ley, el Decreto 2130 de 2015, las normas procesales y el régimen disciplinario.
3. Que, al aceptar la designación, no excede el número máximo de procesos permitidos en la Ley 1116 de 2006.
4. Que a la fecha no se encuentra en trámite su remoción del cargo de auxiliar de justicia en otros procesos en los que haya sido designado como tal.
5. Que cuenta con los medios de infraestructura técnica y administrativa y el grupo de profesionales y técnicos de conformidad con el nivel indicado en el formulario electrónico de inscripción. el liquidador, con la suscripción de esta acta, se compromete a cumplir con las obligaciones y funciones señaladas en la Ley 1116 de 2006, en especial las órdenes impartidas en el auto de apertura y se adhiere de manera expresa a lo dispuesto en el Manual de Ética, expedido a través de la Resolución 100-000083 de 2016, así mismo declara conocer y aceptar los términos establecidos en el compromiso de confidencialidad, expedido mediante Resolución 130-000161 de 2016.

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover
empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia




Superintendencia
de Sociedades

Sticker **SALIDA**



AL CONTESTAR CITE:
2026-02-018938

2026-02-018938
TIPO: SALIDA
TRÁMITE: 17074 - ACTA DE POSESION DEL LIQUIDADADOR
FECHA: 20-10-2026 11:38:58
SOCIEDAD: 900305257 - GOLFO SEA FOOD S.A.S. E... EXP:
REMITENTE: 610 - INTENDENCIA REGIONAL DE LA ZONA OCCIDENTAL Y COSTA
DESTINO: 900305257 - GOLFO SEA FOOD S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMP
FOLIOS: 2
ANEXOS: NO



El liquidador manifiesta que no está incurso en ninguna de las causales de incumplimiento establecidas en el Decreto 2130 de 2015.

De igual forma, se compromete a informar cualquier modificación en su información personal al juez del concurso y al Grupo de Registro de Especialistas de la Superintendencia de Sociedades dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra dicho cambio y a mantener actualizada su información en el sistema automatizado de valoración de criterios para el apoyo en la selección y designación de auxiliares de la justicia.

El liquidador deberá habilitar una dirección de correo electrónico de uso exclusivo para la recepción y envío de información relacionada con el proceso concursal, por lo tanto, velará porque dicha cuenta tenga capacidad y disponibilidad suficiente para recibir los mensajes de datos que envíen las partes en ejercicio del deber previsto en el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso.

De acuerdo con lo anterior, el liquidador autoriza que se le envíe al correo electrónico: oamunera@gmail.com cualquier notificación personal que se requiera en su calidad de auxiliar de la justicia.

Todas las comunicaciones que, el liquidador deba enviarle a la Superintendencia de Sociedades, deberán ser remitidas al correo electrónico webmaster@supersociedades.gov.co, salvo que la Superintendencia disponga un medio o una dirección diferente.

Adicionalmente, el liquidador dará estricto cumplimiento a las órdenes impartidas por el juez del concurso y no podrá delegar ni subcontratar sus funciones ni ser sustituida en el cargo a menos que medie una orden de dicho juez. el liquidador reconoce y acepta que es responsable de las acciones u omisiones del personal profesional o técnico de apoyo con el que cuente para el desarrollo de su función.

Así mismo, el liquidador afirma que conoce el contenido y los términos para presentar los reportes de que trata el Decreto 065 de 2020, reglamentado por la resolución 100-001027 de 24 de marzo de 2020; se advierte, que, para el acta y la comunicación de dichos contenidos de reportes, solo podrá utilizarse los formatos que al efecto se preparen.

Cabe señalar, que de conformidad con el artículo 2.2.2.11.9.3, del Decreto 1074 de 2015, el liquidador deberá habilitar una página web en la que se publique como mínimo:

1. El estado actualizado del proceso de insolvencia.
2. Los estados financieros básicos del deudor y la información relevante para evaluar su situación y llevar a cabo la negociación, o un vínculo a la información publicada en los registros oficiales. Esta información debe actualizarse dentro de los primeros diez días de cada trimestre.
3. Copia de los memoriales que las partes hayan presentado al proceso concursal y le envíen en ejercicio del deber previsto en el artículo 78 numeral 14 del Código General del Proceso.
4. Los informes y demás escritos que el auxiliar de justicia presente al juez del concurso.

Se informa que el número de proceso en el **Banco Agrario de Colombia S.A.** para consignar el efectivo de la insolvencia es el siguiente:

NUMERO PROCESO	050019196101 23610107486
NRO IDENTIFICACION DEMANDANTE	899.999.086-2
NOMBRES DEL DEMANDANTE	SUPERINTENDENCIA
APELLIDOS DEL DEMANDANTE	DE SOCIEDADES
NRO IDENTIFICACION DEMANDADO	900305257
NOMBRES DEL DEMANDADO	GOLFO SEA FOOD S.A.S
APELLIDOS DEL DEMANDADO	EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA
CUENTA JUDICIAL	050019196101




OSCAR ALONSO M.
Liquidador

~~Liquidador~~



Intendencia Regional de la Zona Occidental y la Costa Pacífica

TRD. ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover
empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea Única de atención al ciudadano: 01-8000 • 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

